

Administración Local

Ayuntamientos

CACABELOS

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las Bases que han de regir la concesión de las ayudas económicas por el Ayuntamiento de Cacabelos para la adquisición de material escolar para el curso escolar 2022-2023.

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023

BDNS (Identif.): 650140

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/650140>)

1.–Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las Bases que han de regir la concesión de las ayudas económicas por el Ayuntamiento de Cacabelos para la adquisición de material escolar para el curso escolar 2022-2023.

2.–Régimen aplicable.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por estas Bases, por la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003 de 17 de noviembre y por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones.

3.–Beneficiarios de las ayudas.

Son beneficiarios de las presentes ayudas todas las personas empadronadas en el municipio de Cacabelos que estén cursando en el curso escolar 2022-2023 los ciclos de Educación Infantil, Primaria o Secundaria hasta cuarto de la ESO en alguno de los centros situados en el municipio de Cacabelos.

5.–Importe de las ayudas.

- El crédito presupuestario disponible para la concesión de la totalidad de las ayudas será como máximo de 2.000,00 €.–La ayuda económica se otorgará para cada alumno de la unidad familiar siendo de un total de 80 € por alumno

6.–Modelo, publicación, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

- Modelo: Se presentarán en el modelo establecido por el Ayuntamiento.–Plazo: Las solicitudes se presentarán desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y hasta el 14 de octubre de 2022.

- Documentación: La requerida en el punto 7 de las Bases reguladoras de la subvención.

- Criterios de valoración: Se valorará según los criterios establecidos en el punto 8 de las Bases reguladoras de la subvención.

7.–Pago de las ayudas.

- El pago de las ayudas a cada beneficiario se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el número de cuenta que se presente con la solicitud.

8.–Justificación de las ayudas.

- La justificación se entiende realizada con la presentación de la factura de la adquisición de material escolar. - El importe de la factura/s deberá ser igual o superior a la cuantía de la subvención, en caso de ser inferior se procederá al pago del importe de la factura/s presentadas.

Cacabelos, 23 de septiembre de 2022.–El Alcalde-Presidente, Junior Rodríguez Rodríguez.